



Circular Número: PGJE **0013**/2016.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
07 de marzo de 2016

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,  
FISCAL ELECTORAL, CONTRALOR GENERAL,  
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS Y  
ESPECIALES, COORDINADORES GENERALES Y  
DIRECTORES GENERALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

A efectos de cumplir con el plazo del 18 de junio de 2016 establecido en la reforma constitucional, respecto a la implementación del Sistema Penal Acusatorio en la totalidad de los delitos, y en cumplimiento a la **Declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas** y del artículo **QUINTO TRANSITORIO** del Acuerdo número **PGJE/012/2015**, vigente a partir del martes 01 de septiembre del año 2015, por este medio les instruyo, que:

**“A partir del 31 de marzo del presente año, en los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catzajá-Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, todas las denuncias o querellas que se reciban por la comisión de cualquier hecho delictivo, sean substanciadas e integradas sobre la base del Código Nacional de Procedimientos Penales”.**

En razón a lo anterior, a partir de ahora, deberán acelerar las acciones orientadas a la reorganización del personal adscrito a las áreas a su cargo, con base en las cargas de trabajo; la ubicación o reubicación de oficinas en su caso; así como el fortalecimiento de las habilidades y competencias del personal para hacer frente a la operación del Sistema Penal Acusatorio.



Asimismo, deberán coordinarse con el **Instituto de Investigación y Formación Profesional**, la **Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico**, la **Coordinación General de Administración y Finanzas**, así como con la **Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio** en el ámbito de su competencia para los apoyos y asistencia técnica correspondientes.

Cabe reiterar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza, según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

 ATENTAMENTE  
  
LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO